

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Lunes 6 de Junio

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1904--Núm. 125

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el Boletín, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. . . . . 7,50 pesetas trimestre  
En provincias. . . . . 8,50 id id  
En Ultramar y extranjero 10 id id  
El pago de la suscripción es a adelantado.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio, abonarán los intereses de veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

### Presidencia del Consejo de Ministros

#### PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 2)

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

#### MINAS

D. José Suárez, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Ramón Cuesta Ayón, vecino de Mieres, ha presentado solicitud del registro de veinticinco hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Cesárea», sita en términos de Pola de Lena. Lindante por todos vientos con terrenos particulares y del Estado.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida el vértice del ángulo S. O. de la octava pertenencia de «Martillo», desde dicho punto en dirección N. se medirá 200 metros fijando la primera estaca, de primera a segunda al O. 500 metros, de segunda a tercera al S. 500 metros, de tercera a cuarta al E. 500 metros y de cuarta a punto de partida al N. 300 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 25 hectáreas solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el art. 11 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, el señor Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el número 16.115, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de dicho edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 21 del citado Reglamento.

Oviedo 1.º de Junio 1904.— José Suárez.

Que D. Ramón Cuesta Ayón, vecino de Mieres, ha presentado solicitud del registro de cincuenta y nueve hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Marina», sita en términos de San Felíz, concejo de Lena. Lindante por todos vientos con terrenos particulares y del Estado.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca núm. 2 de la concesión «Trés Amigos», en el castaño llamado del Carril, ó sea el vértice del ángulo N. O. de dicha concesión, desde el punto de partida y en dirección N. 22 grados E. se medirán 100 metros fijando la primera estaca, de primera a segunda O. 22 grados N. 500 metros, de segunda a tercera S. 22 grados O. 700 metros, de tercera a cuarta E. 22 grados S. 100 metros, de cuarta a quinta S. 22 grados O. 400 metros, de quinta a sexta E. 22 grados S. 200 metros, de sexta a séptima S. 22 grados O. 400 metros, de séptima a octava E. 22 grados S. 200 metros, y de octava a punto de partida N. 22 grados E. 1.400 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 59 hectáreas solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el art. 11 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, el Sr. Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el número 16.112, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de dicho edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 21 del citado Reglamento.

Oviedo 1.º de Junio de 1904.— José Suárez.

### Universidad literaria de Oviedo

#### Primera enseñanza

Por resultas del concurso único de Febrero de 1902, este Rectorado nombró en propiedad para las escuelas de la provincia de León que se expresan á los maestros siguientes:

D. Martín Fernández Garuelo, para Santa María de la Isla, con 625 pesetas.

D. Juan Camps Fageda, para Bonella, en Riello, con 500 id.

D. Antonio Cano Llorens, para Renllera, en Carrocera, con id.

D. Antonio Valcarlos González, para Velilla de los Oteros, con id.

Y doña Manuela Gallego Rodríguez, para Santibañez Valdeiglesia, con id.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados que deberán tomar posesión de sus escuelas dentro de los treinta días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Oviedo 1.º de Junio de 1904.— El Rector, Félix de Aramburu.

R. al núm. 1.833

### Agencia ejecutiva de la 2.ª zona de Oviedo

Contribución Rústica, años de 1893 á 96, 1896 á 97, 1897 á 98, 1898 á 99, 1899 á 1900, 1900 y 1901.

D. Manuel Suárez Martínez, Agente ejecutivo, Auxiliar de la segunda zona de Oviedo, en el concejo de las Regueras.

Hago saber: que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de contribución y años arriba expresados contra D. Francisco González García, vecino de Illas, forastero, en este concejo, se ha dictado, con fecha veinticuatro de Diciembre último, la providencia siguiente:

«No habiendo satisfecho el deudor D. Francisco González García, vecino de Illas, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes, muebles y semovientes, se acordó la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al expresado deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 28 de Junio, hora de las diez de la mañana en el local de la Agencia ejecutiva, sita en la parroquia de Santullano, por espacio de una hora, siendo postura admisible en la subasta la que cubra las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de

lo dispuesto en el artículo noventa y cinco de la instrucción de veintiseis de Abril de mil novecientos

1.º Que el inmueble trabado y a cuya enajenación se ha de proceder es el que se expresa en la siguiente relación:

El prado llamado de la Tumba, sita en la parroquia de Biedes: cabida de veinticuatro áreas próximamente; linda a Este carretera de los Campos a Trubia, y por los demás vientos bienes de doña Romana del Collado, la expresada finca radica en términos de su nombre del pueblo y parroquia de Biedes: fué tasada en doscientas veinticinco pesetas.

2.º Que el deudor ó sus causahabientes, en su caso, pueden librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad del inmueble están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del valor líquido del inmueble que se intenta rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En las Regueras á veintidós de Mayo de mil novecientos cuatro.— El Auxiliar, Manuel Suárez Martínez.

R. al núm. 1.834

### Zona de Reclutamiento de Gijón

D. Senén Caravia Montoto, Capitán de la Zona de Reclutamiento de Gijón, núm. 43 y Juez instructor del expediente que por inutilidad se instruye al recluta Jorge Martínez García.

Hago saber: que debiendo prestar declaración el citado Jorge Martínez García hizo de

Rita, natural de Tremañes, Ayuntamiento de Gijón, vecindado en Tamón (Carreño), de estado soltero, oficio mendigo, estatura un metro seiscientos cincuenta y seis milímetros, recluta del reemplazo de 1903, é ignorándose su actual paradero, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, para que en el término de treinta días, contados desde su publicación en la *Gaceta de Madrid*, se presente en las oficinas de la expresada Zona; bajo apercibimiento de que de no hacerlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, que practiquen diligencias en busca del referido individuo, y en caso de ser habido le ordenen la comparecencia en este Juzgado, y en caso de que no pueda verificarla por cualquiera causa, den noticia de su residencia, á fin de remitir exhorto y preste declaración.

Las señas particulares de dicho individuo son: cojo, y usa una muleta y un palo, dedicándose á la mendicidad en compañía de su padre, el cual toca el violín.

Gijón 28 de Mayo de 1904.—Señal Caravia.

R. al núm. 1.819

## ANUNCIOS OFICIALES

### Alcaldía de Grado

Don Ramón R. Cañedo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que no habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados los mozos del actual reemplazo y revisiones sucesivas, cuyos nombres se expresan á continuación, á pesar de haber sido citados en legal forma, el Ayuntamiento, en virtud de los expedientes que se les formó con sujeción á los artículos 105 y siguientes de la ley, acordó en sesión de 30 de Abril último declararles prófugos é incurso en la penalidad que establece dicha ley á cuyo efecto se cita, llamo y emplazo á los expresados mozos para que comparezcan ante mi autoridad á fin de ser remitidos ante la Comisión Mixta, rogando á las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de los mencionados prófugos.

#### Reemplazo de 1904

Número 7 Jovino Fernandez Fernandez, hijo de Francisco y Joaquina, de Bayo.

13 Servando Tamargo Alvarez, de Prudencio y Engracia, de Gurullés.

19 José Alvarez Alvarez, de Diego y María, de Sama.

23 Emilio Fernandez Gonzalez, de José y María, de Báscones.

26 Manuel Fernandez Fernandez, de Joaquín y Cándida de Rubiano.

28 José Fernandez Fernandez, de Manuel y María, de Grado.

45 José Alvarez Gonzalez, de José y María, de Santianes.

47 Ramón Estrada Fernandez, de Manuel y María del Carmen, de Gurullés.

80 Luis Salvador Florez Garcia, de Antonio y Ramona, de Ba

de Francisco y Prudencio, de Gurullés.

65 Benjamin Vigil Garcia, de Gabriel y Eduarda, de Villamario.

67 Armando Florez Garcia, de Andrés y Soledad, de Grado.

70 Prudencio Fernandez Gonzalez, de Elias y Constanza, de La Mata.

72 Salvador Alvarez Garcia de María del Carmen, de Gurullés.

74 Teodoro Alvarez Menendez, de José y Florentina, de Villandás.

77 José Garcia Cortina, de Valentin é Isabel, de Sorribas.

84 Baldomero Gomez Garcia, de José y Gumersinda, de Villandás.

83 Lamberto Alvarez, de Valeriana, de Sorribas.

84 Baldomero Gómez Garcia, de José y Gumersinda, de Villandás.

93 Antonio Sama Velázquez, de Carlos y Francisca, de Sama.

97 Bernardo Alvarez Garcia, de José y Dolores, de Santianes.

104 Avelino Demetrio Rodriguez Martinez, de Rafael y Ramona, de La Mata.

111 Darío Estrada Rodriguez, de Casimiro y Concepción, de Grado.

115 Angel Alvarez López, de Antonio y Teresa, de Villandás.

122 Juan José Fernandez Arias, de José y Filomena, de idem.

123 José Ramón Rodriguez Fernandez, de Juan y Carolina, de Grado.

124 José Diaz Alvarez, de Fernando y Perfecta, de Rodiles.

126 Ramón Tamargo Lopez, de José y Eulalia, de Rañeces.

136 Lisardo Francisco Arias Garcia, de Francisco y Maximina, de Restiello.

143 Marcelino Alvarez Garcia, de Ramón y María, de Pereda.

147 Jovino Trabanco Gonzalez, de Basilio y Gervasia, de Peñaflor.

148 Antonio Coalla Alvarez, de Francisco y Teresa, de Villamario.

149 Manuel Barbón Arias, de Juan y María de Santianes.

159 Guillermo Flórez Fernandez, de Jaime y María del Carmen, de Gurullés.

160 Joaquín Fernandez Prida, de Ramón y Agustina de Coalla.

161 Francisco Rodriguez Menendez, de Dionisio y Ana María, de Vigaña.

136 Antonio Fernandez Garcia, de Marcelino y Josefa, de Gurullés.

167 Antonio Alfredo Garcia Miranda, de Frutos y María, de Pereda.

168 Eladio Alvarez Garcia, de Joaquín y María, de Villandás.

188 Antonio Fernandez Estrada, de José y Rosalía, de La Mata.

189 Marcelino Alvarez Gonzalez, de Fructuoso y Ramona, de La Mata.

190 Celestino Pedro Fernandez Fernandez, de Luis y Antonia, de La Mata.

193 Manuel Tamargo Suárez, de Justo y María, de Bercío.

#### Reemplazo de 1902

176 Gumersinda Suárez Garcia, de Manuel y Brigida, de Pereda.

#### Reemplazo de 1901

38 Manuel Grandia Colado, de Casimiro y María, del Fresno.

Grado 1.º Mayo de 1904.—El Alcalde, Ramon R. Cañedo.

R. al núm. 1.830

### Alcaldía de Avilés

A instancia del mozo Froilán Alvarez y Gutiérrez, hijo de Manuel y de Rafaela, natural de San Nicolás, de esta villa, n.º 34 del reemplazo de 1904, se instruye expediente en averiguación del ignorado paradero de sus hermanos Bernardo, Amalio y Eduardo, quienes se ausentaron para la isla de Cuba el primero más de diez y siete años, el segundo hace catorce y el tercero hace más de doce, sin que jamás se haya vuelto á saber de ellos, á pesar de las diligencias practicadas, razón por la cual es opinión general de que debieron haber fallecido.

Lo que se hace saber á los efectos del art. 69 del Reglamento de la ley de Reemplazos, rogando á las autoridades de todas clases se dignen participar á esta Alcaldía cuantas noticias consigan respecto del ignorado paradero de dichos Bernardo, Aurelio y Eduardo Alvarez y Gutiérrez.

Avilés 26 de Mayo de 1904.—Florentino Alvarez Mesa.

R. al núm. 1.783

### Alcaldía de Vega de Ribadeo

Relación de los mozos que por no haber comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados del reemplazo del corriente año, fueron declarados prófugos por este Ayuntamiento con todas las penas y reargos que determina la ley.

#### Reemplazo de 1904

Núm. 1 Angel Pérez San Julián, hijo de Dolores.

3 Baldomero Acevedo Paisirúa, de José y Amadora.

4 Tomás Murias y Rico, de Juan y Concepción.

10 Pedro José Fernández y Fernández, de Domingo y María.

13 José María Rodríguez y López, de José y Juana.

14 Santiago Fernández Bustelo, de Pedro y Ramona.

15 José María Sanmartín, de Josefa.

18 Angel María Magadan y Vidal, de Bonifacio y Nicasia.

21 Manuel Rodríguez Fernández, de padres desconocidos.

23 Vicente Amor y Martínez, de José María y María del Pilar.

23 Adolfo María Rodríguez y Montaña, de Simón y Esperanza.

31 Fernando Arango y Casteño, de Claudio y Rosalía.

33 Leandro Cotarelo y González, de Máximo y Concepción.

34 Primitivo Fernández Castriellón, de José y Adelaida.

35 German Bermúdez Vinjoy, de José y Amadora.

36 José María Lombardía y López, de José y Generosa.

40 José Manuel Ferrería y Lafuente, de José y Josefa.

41 Nicanor Oliveros Diaz, de José y Josefa.

42 Pedro Méndez Bustelo, de Francisco y Bernarda.

45 Juan María Garcia Carbajales, de Domingo y Ramona.

47 Claudio Alonso y Diaz, de José y Antonia.

48 Guillermo Garcia González, de Constantino y Generosa.

50 Claudio Fernández y González Villa nil, de Ricardo y Francisca.

51 Jesús Garcia y López, de José María y María del Carmen.

52 José Antonio Acevedo y Freije, de Antonio y Dolores.

55 Pedro José Janes y López, de Petra.

57 Nicasio Riopadre Martínez, de Francisco y Josefa.

53 Manuel Rosales Viña y Galán, de Ramón y Carlota.

59 Ramón Andrés Rodriguez é Iglesias, de Benito y María.

62 Ramón Garcia Fernández, de Camilo y Antonia.

66 José María Viciano Ranzano, de Alejandro y Victorina.

67 Vicente Martínez Vázquez, de José y Josefa.

68 José María Pérez Alejos, de Francisco y Josefa.

75 Antonio González y Prieto, de Antonio y Carmen.

#### Reemplazo de 1903

74 Emilio del Rio Miranda Fernández, de Pedro y Dolores.

Vega de Ribadeo Mayo 20 de 1904.—El Alcalde A., Inocencio Rio San Julián.—El Secretario, José Barcia.

R. al núm. 1.829

### Alcaldía de San Tirso de Abres

D. Antonio Diaz Santamarina, Alcalde constitucional de San Tirso de Abres.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria de primero de los corrientes, acordó declarar prófugos a n todas las demás consecuencias legales, por no haber comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados ni justificar causa que se lo impidiese, á los mozos que á continuación se expresan, todos ellos del actual reemplazo.

#### Reemplazo de 1904

Núm. 6 Juan Aniceto González Zaranza, hijo de Sabino y de Elisa.

8 Florentino Valea Rodriguez, de José y Balbina.

15 Santos Rodil Yanes, de Ramón y Jesusa.

20 José Ramón Reimondo Barrera, de José y Emilia.

26 José S. Varela, de Rufino y Teresa.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento del público y de las autoridades, á las cuales se ruega la captura de dichos mozos poniéndolos á disposición de esta Alcaldía si fueren habidos.

San Tirso de Abres Mayo 24 de 1904.—Antonio Diaz Santamarina.

D. Antonio Diaz Santamarina, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Tirso de Abres.

Hago saber: que en el sorteo de vocales asociados que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal del corriente año, resultaron elegidos los siguientes:

#### Primera sección

D. Laureano Lanza Garcia.

Tiburcio Barcia Reño.

Antonio Fernández Gallo.

Ceferino Trigo Prieto.

#### Segunda sección

D. Domingo Suárez Rodriguez.

Laureano Quintela González.

José Ramón Aenlle Garcia.

#### Tercera sección

D. Eleuterio Acebo Mastache.

José María Yanes Irimia.

José Antonio Pérez Folgueiras.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia,

á fin de que dentro del término de ocho días puedan formularse las oportunas reclamaciones.

San Tirso de Abres Mayo 24 de 1904.—Antonio Díaz Santamaría.

R. al núm. 1.831

#### Alcaldía de Carreño

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartos de territorial y urbana, de este Ayuntamiento para el año de 1905, queda expuesto al público desde esta fecha al 15 inclusive, para que los contribuyentes puedan formular las reclamaciones procedentes.

Lo que se anuncia en cumplimiento y á los efectos del artículo primero del Real decreto de 4 de Enero de 1900.

Candás 1.º de Junio de 1904.—El Alcalde, P. I., José Suárez Prendes.

R. al núm. 1.843

#### Alcaldía de Boal

Terminado el apéndice al amillaramiento, para los repartimientos de inmuebles de este Ayuntamiento, correspondientes al año 1905, queda expuesto al público por espacio de 15 días, á fin de que los interesados, vecinos y forasteros, puedan formular las reclamaciones que estimen justas, durante dicho plazo y á contar desde hoy.

Boal Junio 1.º de 1904.—Gervasio Villamil.

R. al núm. 1.844

#### Alcaldía de Muros

El día 12, como segundo domingo del mes actual, se celebrará en el espacioso campo y arbolado, llamado Campo del Palacio, inmediato á la plaza de esta villa, la renombrada FERIA de ganados de todas clases.

El mejorable sitio en que se ha de celebrar y la gran concurrencia de ganados del concejo y sus limitrofes que se espera, han de contribuir á que se efectúen numerosas transacciones como en las ferias anteriores.

Lo que se hace público para conocimiento de ganaderos y tratantes.

Muros y Junio 1.º de 1904.—El Alcalde, Manuel G. Sampedro.

R. núm. al 1.841

#### Alcaldía de Nava

D. Aquilino Revilla Cuesta, Alcalde constitucional de Nava.

Hago saber: que en este Ayuntamiento se instruye expediente en averiguación del paradero de Juan Fernández Parajón, hijo de Antonio y Rita, natural de este concejo, el que se ausentó para la isla de Cuba hace más de trece años, siendo hoy de 45 años de edad.

Igualmente se instruye expediente á fin de averiguar el paradero de Félix Cueto Cueto, hijo de José y Josefa; y de Emilio Cueto Cueto, de Félix y Amalia, naturales de este concejo, los que se ausentaron para la isla de Cuba hace más de 18 años el primero y de 15 el segundo, y tienen hoy 55 y 33 años de edad, respectivamente.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 69 del Reglamento de reemplazos.

Nava 1.º de Junio de 1904 — A. Revilla.

R. al núm. 1.842

#### Alcaldía de Tineo

Relación de los mozos que por no haberse presentado á la clasificación y declaración de soldados, se les ha formado el correspondiente expediente de prófugos, según dispone el art. 105 de la Ley.

#### Reemplazo de 1904

Número 1 Manuel Fernández Menéndez, hijo de José y María, de Ponte.

9 Rodrigo Fernández Méndez, de José y María, de Baradal.

12 Manuel García Alonso, de Isidro y Encarnación, de La Pereda.

14 José Santiago González, de Ramón y Josefa, de Riocastello.

17 Sandalio Fernández Cachero, de José y Victoria, de Colinas.

18 Enrique Villa Vázquez, de Manuel é Isabel, de Ferrería.

19 Secundino Escalada Fernández, de Fructuoso y Antonia, de Tineo.

23 Manuel Fernández García, de Francisco y Rosa, de Barredo.

24 Benigno Rodríguez Fernández, de Manuel y Genoveba, de La Cortina.

28 Manuel Fernández Fernández, de Fernando y Teresa, de Truébano.

30 Manuel Rodríguez Rodríguez, de Robustiano y Josefa, de Villarino.

34 Manuel Braña Fernández, de Antonio y Teresa, de Baradal.

35 Constantino Pérez Rodríguez, de José y María, de Zardain.

37 José Peláez Fernández, de Ceferino y Ramona, de Fanosa.

39 Fernando Fernández Lorenzo, de Teresa, de Truébano.

41 Gervasio Rodríguez Rodríguez, de Celedonio y María, de Múrias.

42 Manuel Castro Gutiérrez, de Marcos y Teresa, de Viso.

56 Donato Riesgo Vallina, de José y Manuela, de Tineo.

58 José Suárez Valle, de Inocencio y Rosalía, de Frandos.

67 Fermin D. González, de José y Florentina, de Villameana.

70 Luciano García González, de Laureano y Manuela, de Calleras.

73 Manuel García Pertierra, de Joaquin y María, de Ansarás.

74 Guillermo Berjasco García, de Joaquin y Cándida, de Tineo.

79 Emilio García Francos, de Manuel y María, de La Pereda.

80 Cándido Reguera Suárez, de Antonio y Tarsila, de Yerbo.

82 Antonio Fernández García, de Celestino y Celestina, de Viso.

88 José Uz González, de Vicente y Claudia, de Santianes.

93 Emilio Pérez Fernández, de Eugenio y Herminia, de Tineo.

101 Eusebio Fernández, de Prudencia, de Piñera.

103 José Valdés, de Teresa, de Tineo.

108 José Garrido Fernández, de Carlos y Josefa, de Areñas.

113 Higinio Rodríguez García, de José y Josefa, de Morador.

120 Justo Álvarez Alonso, de Juan y Servanda, de Mirallo.

121 Alfredo Álvarez García, de José y Rita, de Tineo.

122 José Valdés Álvarez, de Carlos y Rita, de Combarcio.

124 José Menéndez Martínez, de Manuel y María, de Tuña.

126 Robustiano Menéndez Feito, de José y Teodora, de La Cortina.

127 José Rodríguez Herrero, de Carlos y Vicenta, de Barredo.

129 Ramón Pérez Rodríguez, de Antonio y Ramona, de Riocastello.

131 Baldomero Morán Fernández, de José y María, de Baradal.

135 José Fernández García, de Francisco y Rosa, de Santa Eulalia.

139 Braulio Gómez Álvarez, de Leonardo y Laura, de Collada.

146 Francisco Fernández Rodríguez, de Manuel y Manuela, de Fuejo.

147 Manuel Hoz Fernández, de Antonio y María, de Berzana.

149 Celestino Fernández Álvarez, de Nicolás y Serafina, de Villarino.

150 Higinio Pérez Pérez, de José y Josefa, de Fanosa.

152 Manuel Rodríguez Valle, de Antonio y Mónica, de Tuña.

154 Emilio Prado Fernández, de Manuel y María, de La Pereda.

156 José Fernández Valle, de José y Elisa, de Santianes.

158 Juan Fernández Menéndez, de Manuel y María, de Torayo.

160 Marcelino Pérez González, de José y Fermina, de Gera.

162 Fermin García García, de José y Manuela, de Fenolledo.

163 Faustino Riego Estebez, de Rafael y Pilar, de Tineo.

169 Manuel Sánchez Díaz, de Donato y Lucinda, de Tejera.

173 José Rodríguez Menéndez, de Manuel y Florentina, de Calleras.

175 Bonifacio Pérez Sánchez, de Timoteo y María, de Orderías.

176 Silverio Agüera Lorenzo, de Luis y Rosalía, de Castañedo.

179 Ceferino Uz Álvarez, de Lorenzo y Joaquina, de Truébano.

180 Francisco Peláez García, de Fermin y Paula, de Fondá.

185 Laureano Velasco, de María, de id.

186 Natalio Sierra González, de Francisco y Lucía, de Arganza.

189 Santos Fernández Suárez, de Santos y Hortensia, de Merillés.

193 Manuel Antón, de Joaquina, de Buiman.

194 José Baliela Rodríguez, de Francisco y Generosa, de Calleras.

195 José Fernández Fernández, de Victor y Cándida, de Villanueva.

200 Ceferino Pérez Velasco, de Manuel y Ramona, de Paniceros.

213 Rosendo Rodríguez Gómez, de Celedonio y Leonor, de Recorvo.

214 José Rodríguez Gómez, de José y Generosa, de Ceceda.

219 José Gómez Cachero, de José y Rosalía, de Borres.

220 Benigno González Fernández, de Manuel y Carlota, de San Martín.

223 José López Uz, de Gumerindo y Ramona, de Combarcio.

224 Ildefonso Fernández Suárez, de Robustiano y Marcelina, de Santianes.

233 José Pérez Rodríguez, de Honorio y María, de Villatuñil.

234 Valentin Pérez Rodríguez, de Antonio y María de Fancallades.

235 Francisco Fernández Feito, de Manuel y Ramona, de Ansarás.

236 Segundo Rodríguez Ramos, de Francisco y Sinforosa, de Fontalva.

237 Fermin Fernández Menéndez, de Ramón y Josefa, de Muñalén.

#### Reemplazo de 1903

25 Benigno Salgado García, de Andrés y Josefa, de Combarcio.

#### Reemplazo de 1902

32 Buenaventura Lolo García, de José y Segunda, de Magarin.

114 Manuel Velasco Rubio, de José y Concepción, de Bustabil.

Tineo 27 de Mayo de 1904.—El Secretario, Cristobal Latorre.

R. al núm. 1.791

### SECCION JUDICIAL

#### Audiencia Provincial de Bilbao

Don Isidoro Gómez Planas, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Pérez Brañas, hijo de Santos y de Faustina, natural de Grandas de Salime, en la provincia de Oviedo, de 26 años de edad, vecino de La Arboleada, en la provincia de Vizcaya, de oficio jornalero, que lee y escribe y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión y es de las señas siguientes: estatura un metro y 61 centímetros, ojosnegros, pelo negro, color moreno, para que en el término de 10 días desde la publicación en la «Gaceta de Madrid», comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de coacciones electorales apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la carcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.

Bilbao 31 de Mayo de 1904.—El Presidente, Isidoro Gómez Planas, El Secretario, Andrés Solís.

R. al núm. 1.838

#### Juzgado de Cangas de Onís

D. Pedro Pardo Lastra. Juez de instrucción de Cangas de Onís y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cuatro de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Marcelino Forcelledo, sin segundo apellido, de veintitres años, hijo natural de María, soltero, natural de Sellón, partido judicial de Infesto, sin vecindad conocida, jornalero y sin instrucción, para que en el término de diez días, á contar del siguiente en el que aparezca inserto este edicto en la «Gaceta de Madrid», comparezca en la sala audiencia de este Juzgado; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la prisión de este partido y á mi disposición del referido procesado.

Dado en Cangas de Onís á veintisiete de Mayo de mil novecientos cuatro.—Pedro Pardo Lastra.—Por mandado de su señoría, Licdo. Cefirino Florez.

R. al núm. 1.808

En el Juzgado de primera instancia de este partido se ha presentado demanda ordinaria de mayor cuantía por el Procurador D. Manuel Meré Valle, á nombre de doña Florentina de Pedro Soto, mayor de edad, soltera, vecina de las Rozas de Villanueva, en este término municipal en concepto de madre y legal representante de sus hijos naturales menores de edad, habidos con Manuel González Intriago, difunto, llamados doña Hortensia y D. Antonio, sobre filiación de éstos, contra doña Antonia y doña Teresa González Intriago, asistidas de sus respectivos maridos D. Pedro Vega Cardin y D. Manuel Notario; D. Francisco González Intriago, de la misma vecindad; D. José y don Benito González Intriago, ausentes de ignorado paradero, y el Ministerio Fiscal, y por providencia del día de ayer se ha conferido traslado de dicha demanda á los demandados, mandando se les emplaze para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezcan en los autos personándose en forma.

En su virtud y para citar y emplazar á los ausentes D. José y don Benito González Intriago, extendiendo la presente cédula mandada insertar en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, para que dentro de los nueve días indicados, á contar desde la inserción de la presente en dichos periódicos, comparezcan en este Juzgado á usar de su derecho, personándose en forma en los referidos autos, con la prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cangas de Onís á veintiseis de Mayo de mil novecientos cuatro.—El Escribano, Licenciado Ceferino Flórez.

R. al núm. 1.853

#### Juzgado de Pravia

D. Florentino Vega Valle, Actuario del Juzgado de primera instancia de Pravia

Doy fé: Que en el incidente de pobreza de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«En la villa de Pravia Mayo diez y ocho de mil novecientos cuatro, el Sr. D. Juan Fernández Santurio, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto el anterior incidente de pobreza, propuesto por D. Francisco González y González, casado, de cincuenta y cinco años, natural y vecino de Santa María de Grado, término municipal de Grado, representado por el Procurador D. Rafael de la Uz, y defendido por el Abogado D. Prudencio Fernández Pello, para litigar con la Empresa del ferrocarril «Vasco Asturiano» representada por el Gerente D. Dimas Cabeza, vecino de Oviedo, declarado en rebeldía, habiendo sido parte don Marcolino Alas, Delegado del señor Abogado de Estado, y

#### Fallo

Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal para litigar con la Empresa del ferrocarril «Vasco Asturiano» al actor D. Francisco González y González, mandando se le asista como tal y defienda con los beneficios que la Ley otorga á los que son judicialmente declarados pobres. Por rebeldía de la parte reconvenida, notifíquese esta resolución en los Estrados del Tribunal y

por medio de edictos en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, siempre que no se prefiriese la notificación personal. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgado lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Fernández Santurio.

#### Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Juan Fernández Santurio, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, estando celebrando Audiencia pública en el día de hoy. Pravia Mayo diez y ocho de mil novecientos cuatro, de que yo Escribano doy fé.—Florentino Vega

Para que conste y sea inserto en el periódico oficial de la provincia, con el fin de que tenga efecto la notificación de la parte demandada, expido el presente con el visto bueno del Sr. Juez en Pravia Mayo veintinueve de mil novecientos cuatro.—V.º B.º.—Juan Fernández Santurio —Florentino Vega.

R. al núm. 1.811

#### Juzgado de Gijón

D. Fernando Bernaldez y Romero de Tejada, Juez de instrucción del Distrito de Occidente de esta villa de Gijón.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado por el delito de robo Eleuterio Bohua Aedo, de diez y siete años de edad, hijo de Enrique y Petra, soltero, natural de León, vecino de esta villa, fogonero, de regular estatura, ojos negros, nariz regular, pelo negro y cejas al pelo, el cual se fugó al ser conducido desde la Audiencia provincial de Oviedo á la Cárcel fortaleza de dicha ciudad, ignorándose su actual paradero; á fin de que en el término de diez días á contar desde la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid» y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para hacerle saber una resolución de la Audiencia provincial.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del referido procesado, y caso de ser habido lo pongan en la cárcel de este partido con las seguridades debidas á disposición de este Juzgado.

Dado en Gijón á treinta de Mayo de mil novecientos cuatro.—Fernando Bernaldez.—El Escribano, Santiago Hernández.

R. al núm. 1.809

Por la presente y en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción del distrito de Oriente, se cita al perjudicado Jesús López y López, que se ausentó de esta villa en dirección de Villaviciosa ó Colunga, para que dentro de diez días comparezca ante este Juzgado á fin de prestar declaración y enterarle del derecho que le concede el artículo 109 de la ley procesal, en causa que se instruye por lesiones, bajo las penas establecidas en dicha ley.

Dado en Gijón á primero de Junio de 1904.—El Actuario, Tomás Guisasola y Ovies.

R. al núm. 1849

#### Juzgado de Pravia

##### Cédula de citación

El Sr. D. Juan Fernández Santurio, Juez de instrucción del partido de Pravia, en virtud del sumario número veintiseis del año actual que instruye por infidelidad en la custodia de presos, con motivo de la fuga de la cárcel de Oudillero de Gabriel Gil, vecino ó residente que fué de dicha villa y en la actualidad se ignora su paradero, tiene acordado recibirle declaración á tenor del hecho origen de autos.

En su consecuencia por medio de la presente que se insertará en el periódico oficial de la provincia, se cita al expresado Gabriel Gil, para que dentro del término de diez días á contar desde dicha inserción, comparezca ante este Juzgado á prestar la declaración acordada, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio consiguiente.

Pravia y Mayo veintinueve de mil novecientos cuatro.—El Actuario, Florentino Vega.

R. al núm. 1.816

#### Juzgado de Avilés

##### Cédula de citación

El Sr. D. Pedro Castán y Trullero, Juez de instrucción de Avilés y su partido, por providencia del día de hoy, dictada en una carta-orden de la Audiencia, acordó citar á medio de la presente, como se ejecuta, al testigo Estéban de la Llera, vecino que fué de esta villa, hoy ausente en ignorado paradero, para que el día nueve de Junio próximo y hora de las once de su mañana, comparezca en la sala de la Audiencia de Oviedo para dar principio á las sesiones del juicio oral en causa por atentado contra José Fernández Muñiz (a) el Bonete, bajo las penas que la Ley establece.

Y á fin de que la presente cédula se inserte en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, para que sirva de citación al testigo Estéban de la Llera, libro el presente que firmo en Avilés á treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuatro.—El Secretario, Licdo. Antonio Lora Cuesta.

R. al núm. 1.845

#### PERDIDAS Y HALLAZGOS

##### de ganados

Aler.—Del monte público llamado Cordal de Bello, sito en este término Municipal, ha desaparecido el día 10 del corriente, un caballo de la propiedad del vecino de Soto, D. Telesforo Garcia, cuyas señas son las siguientes:

De aizada 6 cuartas y media, color negro, con una estrella grande en la frente, calzado de la pata derecha, herrado de las cuatro patas con la crin recortada por la parte inferior del cuello, y tiene tambien en el cuello rozadura ya cicatrizada producida por la collera y una pequeña figura en el cuarto trasero.

Lo que se hace público por medio de este edicto, á fin de que la persona que sepa de él ó la tenga en su poder lo ponga en conocimiento de esta Alcaldía, ó de un dueño, quien abonará los gastos que haya ocasionado su sostenimiento.

Cabañaquinta 27 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Luis Diaz.

#### ANUNCIOS NO OFICIALES

##### Sociedad Anónima «Azucarera de Villaviciosa»

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca á los accionistas de esta Sociedad á Junta general que, con el caracter de ordinaria y extraordinaria, se celebrará el día 5 de Junio próximo, á las once de la mañana, en el local donde tenia establecidas sus oficinas para resolver los asuntos siguientes:

1.º Examinar y aprobar el Balance y Memoria correspondientes al último año social.

2.º Declarar terminada la Sociedad y que se proceda á su liquidación.

3.º Designar uno ó más liquidadores de la Sociedad con las facultades y bajo las condiciones que la Junta determine.

4.º Resolver lo que sea más conveniente respecto á varios créditos activos y pasivos que hay pendientes.

5.º Establecer las bases para hacer la liquidación y reintegrar á los accionistas de su capital.

6.º Tomar acuerdo sobre todos los demás asuntos que el Consejo sometá á la resolución de los señores accionistas.

Para asistir á esta Junta es necesario depositar las acciones en la forma que previenen los artículos 18 y 19 de los Estatutos.

Villaviciosa Mayo 15 de 1904.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Cavanilles.

20-18

##### Sociedad Metalúrgica Duro Felguera

Verificado en el día de ayer el sorteo de las obligaciones hipotecarias que de las emitidas por la extinguida «Compañía de Asturias» la Sociedad Duro-Felguera, ha tomado á su cargo, ha correspondido la amortización en el primer semestre del año actual á las cien que llevan los números 2.131 á 2.155, 2.456 á 2.480, 2.771 á 2.795 y 3.307 á 3.331; y sus tenedores pueden presentarse á cobrar su importe en estas oficinas ó en la casa de Banca de los Sres. Herrero y Compañía, de Oviedo, desde el primero de Julio próximo en adelante.

Desde la misma fecha también se pagarán los cupones de intereses con los descuentos que, según los vigentes presupuestos, les corresponden.

La Felguera 2 de Junio de 1904.—El Director, B. Junquera.

##### SOCIEDAD FABRICA DE MIERES

Por resultado del sorteo celebrado en este día, corresponde amortizar en el primer semestre del año actual las 70 obligaciones números 271 al 280—791 al 800—2021 al 2030—2141 al 2150—4531 al 4540—5091 al 5100 y 5401 al 5410, cuyo reembolso se efectuará desde el 1.º de Julio próximo, presentándose las respaldadas y firmadas bajo facturas que se facilitarán en las oficinas de la Presidencia de esta Sociedad, en Mieres, así como en la casa de los Sres. Masaveu y Compañía, de Oviedo.

Desde el mismo día y en igual forma se pagarán los cupones de intereses con los descuentos que les corresponda con arreglo á los Presupuestos vigentes.

Mieres 1.º de Junio de 1904.—El Director, A. van Straalen.

Escuela tipográfica del Hospicio